



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA

CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA- PERIODO 2025

En Lampa, a 21 de abril de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Público, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, empresa **SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA**, RUT. N°77.468.268-6, representada por doña **MACARENA TERESA CASTRO BLANCO**, Cédula de Identidad N°17.406.570-5 todos domiciliados en Ontario N°1246, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de **SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA- PERIODO 2025, LICITACIÓN 1271359-47-LE25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 17 de marzo de 2025 a Licitación Pública **“ID 1271359-47-LE25: SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA- PERIODO 2025”**. Cuyas Bases Administrativas Generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N°232 de fecha 17 de marzo del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°289 de adjudicación con fecha 8 de abril del 2025 de la Corporación, se determinó la contratación del servicio integral de otorrinolaringología para esta Corporación, con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es la contratación del servicio integral de otorrinolaringología para usuarios inscritos en los Centros de Salud Familiar Municipales dependientes de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°289 de fecha 8 de abril del 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA** por un monto ascendente de licitación \$19.105.558.- IVA EXENTO, (diecinueve millones ciento cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos), conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR		77.468.268-6
NOMBRE PROVEEDOR		Audionautas
TIEMPO DE EJECUCION		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025 O CUANDO SE ACABE EL PPTO, LO QUE OCURRA PRIMERO
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	VALOR UNITARIO
1	SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA COMPLETO	\$160.000.-

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°232 de fecha 17 de marzo del 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°232 de fecha 17 de marzo del 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación "ID: 1271359-47-LE25", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°232 de fecha 17 de marzo de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor una suma total de hasta \$19.105.558.- IVA EXENTO, (diecinueve millones ciento cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°289 de adjudicación con fecha 8 de abril de 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio integral de otorrinolaringología.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al certificado de fianza N°P0004435 de fecha 15 de abril del 2025,



emitida por la entidad bancaria ProGarantía S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$955.278 (novecientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos), correspondiente al 05% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: **“SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA - ID: 1271359-47-LE25”**, con fecha de término el día 31 de marzo del 2026 y con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XIV de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°289 de adjudicación con fecha 8 de abril del 2025, de la Secretaria General, el pago se realizará de forma electrónica al prestador **SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA**, en la Cuenta Corriente N°86007258 del Banco de Santander, con registro al correo electrónico maca.castrob@gmail.com.

OCTAVO: Vigencia. Tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025 o cuando acabe el presupuesto destinado a este servicio, lo que ocurra primero.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°232 de fecha 17 de marzo de 2025.

DECIMO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XX de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Contraparte Técnica por parte de La Corporación. Será realizada por doña Ana Pradenas, funcionaria perteneciente a la Directora Comunal de Salud.

DECIMO SEGUNDO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene

las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, los representantes de La Prestadora declaran bajo juramento no estar inhabilitados, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaría de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de doña **MACARENA TERESA CASTRO BLANCO**, para representar a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes del Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 03 de abril de 2025.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**MACARENA TERESA CASTRO BLANCO
SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA**


PTC/dgt/fbm/cdv/trc.

CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA- PERIODO 2025 –
SOCIEDAD COMERCIAL AUDIONAUTAS LIMITADA.